

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2024, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios** del Presupuesto 2024 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS**, por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.653,89 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/6449**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.653,89 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 03**, para la realización del Proyecto **"SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / PSICOMOTRICIDAD EN CPR ANA DE CHARPENTIER EN ALDEA QUINTANA"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS**, para el desarrollo del proyecto **"SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / PSICOMOTRICIDAD EN CPR ANA DE CHARPENTIER EN ALDEA QUINTANA"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. PAULA MARTINEZ PRIETO, PRESIDENTA** de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS**, en nombre y representación de la misma, **en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.**

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / PSICOMOTRICIDAD EN CPR ANA DE CHARPENTIER EN ALDEA QUINTANA"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** **está legitimado** en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, **se encuentra legitimada** en virtud de lo previsto en el **artículo 6** de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

estos, teniendo entre sus fines esenciales el fomentar actividades culturales, juveniles, y deportivas en el ámbito escolar y las relaciones interpersonales.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **2.653,89 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la **totalidad** del mismo.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **2.653,89 € (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 03 Convenio con ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS para el Proyecto "SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / PSICOMOTRICIDAD EN CPR ANA DE CHARPENTIER EN ALDEA QUINTANA"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al ODS nº 4 por contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS nº 3 porque la psicomotricidad ayuda a los estudiantes a liberar tensiones, mejorar su bienestar emocional y desarrollar habilidades para la regulación emocional, contribuyendo a la salud mental. Asimismo con la meta nº 2 del ODS 10 ya que la sala de psicomotricidad ofrece un espacio donde todos los estudiantes pueden desarrollar sus habilidades motoras y sociales, reduciendo las desigualdades en el acceso a recursos de aprendizaje.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024



0C50B7F84B94A9C9FA58

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos para la consecución de los objetivos previstos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. PAULA MARTÍNEZ PRIETO

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003014

Insertado el:
17-12-2024

Expte. GEX N.º 2024/6449

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / PSICOMOTRICIDAD EN CPR
ANA DE CHARPENTIER EN ALDEA QUINTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose
del proyecto presentado

2 peonzas gigantes	200,00 €
1 conjunto 22 según proyecto	1.000,00 €
1 conjunto 19 con cilindros según proyecto	621,83,00 €
1 conjunto 37 según proyecto	832,06 €
PRESUPUESTO TOTAL	2.653,89 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	2.653,89 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	2.653,89 €

Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del convenio.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES
Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. DÑA. PAULA MARTÍNEZ PRIETO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: Cl. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_firma_insta_01

pie_firma_insta_01

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

0C50B7E84B94A9C9FA58

v.i|

75 365

le decreto del 01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordo_dipu_01

SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL/PSICOMOTRICIDAD EN CPR ANA DE CHARPENTIER DE ALDEA QUINTANA



ADM-Subvenciones Nominativas-Solicitud Subvención. Expediente 2024/6449.
Su N.Expediente: AMPA ALDEANOS QUINT.

Identificación de la entidad que solicita la subvención.

La identidad que solicita esta subvención es AMPA “Los Aldeanos” del C.P.R. Ana de Charpentier de Aldea Quintana. Es la única AMPA que existe en el colegio y su CIF es G14857437.

Contenido del proyecto.

El proyecto que planteamos es la instalación de una sala de psicomotricidad en el colegio C.P.R. Ana de Charpentier de Aldea Quintana, incluyendo la compra del equipamiento necesario y puesta en marcha de la misma para que los docentes de nuestro centro puedan hacer uso de ella durante los cursos escolares.

Justificación o fundamentación del proyecto.

El equipo de docentes lleva años reclamando un espacio equipado donde poder ir con los niños y realizar ejercicios para desarrollar sus capacidades psicomotrices, motoras y sensoriales.

El trabajo en espacios preparados permite a nivel cognitivo a los pequeños aumentar su capacidad de atención, concentración, expresión, creatividad y memoria. La organización del espacio-tiempo la distinción de tamaño, forma y colores de las cosas, además de incidir en la estimulación de la percepción.

Por nuestro colegio pasan niños con las más diversas necesidades. En la etapa más temprana el alumnado oscila entre los 3 y los 6 años (algunos entran aún con 2 años) nos encontramos con tantos ritmos de aprendizaje como alumnado hay en el centro. Es por ello que cada día el equipo docente intenta adaptar su actuación educativa a los diferentes ritmos y estadios evolutivos del alumnado.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

No contamos con un espacio disponible para hacer sesiones sensoriales, pero eso no ha impedido que sea para nosotros un objetivo prioritario a conseguir.

Si a los niños les preparamos un ambiente que estimule su movimiento estaremos ayudando directamente a su desarrollo **intelectual, afectivo y social**.

La psicomotricidad forma parte fundamental en el desarrollo sensorial. Sabemos que el aprendizaje se produce a través del movimiento y la acción del niño. **El material que hemos solicitado irá destinado a las sesiones del desarrollo psicomotor, unido al desarrollo sensorial, son parte uno del otro.**

El niño en el aula sensorial/psicomotricidad, adquiere nociones espaciales, temporales, de lateralidad relativas a su cuerpo, a los objetos. Situaciones que le facilitan la adquisición de nuevos aprendizajes, y desarrollo de sus capacidades.

Hay estudios que relacionan ciertos problemas de aprendizaje debidos a la falta de una correcta integración sensorial. Y estos mismos estudios señalan a la psicomotricidad como el medio para superar dichos problemas.

Al mismo tiempo, nuestro colegio es un colegio rural. Está ubicado en una pedanía con una población de 750 habitantes. Las asociaciones del pueblo luchamos y aunamos esfuerzos por conseguir un pueblo vivo, con todos los servicios. Uno de esos servicios que consideramos imprescindible para que siga vivo el pueblo es el colegio, sin colegio ninguna familia se querría venir a vivir aquí. De ahí que desde la AMPA luchemos día a día por conseguir que nuestro colegio, no sólo disponga de todos los servicios, sino que además, destaque por tener servicios que otros no tienen y así atraer a familias para que nuestro colegio permanezca abierto y así también, nuestro pueblo siga teniendo vida y oportunidades para seguir existiendo.

Descripción del contenido del Proyecto.

El presente proyecto tiene como objetivo la adquisición del equipamiento necesario para la creación de una sala de psicomotricidad en nuestro centro educativo, con el propósito de potenciar el desarrollo integral de los estudiantes de educación infantil y primaria. La sala estará diseñada para ofrecer un espacio seguro y estimulante donde se puedan llevar a cabo actividades que fomenten las habilidades motoras, emocionales y sociales de los alumnos.

1. Justificación del Proyecto

- La psicomotricidad es esencial en la etapa de desarrollo infantil, ya que contribuye al crecimiento físico, emocional y social. La implementación de esta sala permitirá a los docentes integrar actividades de psicomotricidad en su programación curricular, beneficiando a todos los estudiantes.

2. Objetivos

- Facilitar un espacio dedicado a la práctica de actividades psicomotoras.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- Promover el desarrollo motor, la socialización y la educación emocional de los estudiantes.

3. Equipamiento y Materiales

- **Equipamiento necesario:** Colchonetas, pelotas de diferentes tamaños, aros, circuitos de obstáculos, materiales para juegos de equilibrio, recursos sensoriales, entre otros.

4. Diseño del Espacio

- La sala será diseñada para ser accesible y segura, con suficiente espacio para realizar diversas actividades en grupo o individuales. Se incluirán elementos que favorezcan la estimulación sensorial y el desarrollo motor.

5. Metodología de Implementación

- **Fase de compra:** Selección y adquisición del equipamiento adecuado, asegurando su calidad y seguridad. Se solicitarán al menos dos presupuestos a diferentes empresas.
- **Fase de montaje:** Instalación del equipamiento en la sala, asegurando un entorno atractivo y funcional.
- **Fase de formación:** Capacitación a los docentes sobre el uso del equipamiento y la planificación de actividades psicomotoras. Será la empresa que proporcione el equipamiento la que proporcionará la información necesaria al equipo docente para saber usar de forma adecuada el material adquirido.

6. Actividades Programadas

- Se desarrollarán sesiones de psicomotricidad regulares, en las cuales los docentes podrán implementar juegos y ejercicios diseñados para mejorar habilidades específicas, fomentando un aprendizaje activo y participativo.

7. Evaluación del Proyecto

- Se establecerán indicadores de éxito para evaluar el uso y el impacto de la sala de psicomotricidad en el desarrollo de los estudiantes, así como la satisfacción de los docentes con el equipamiento y las actividades.

8. Sostenibilidad del Proyecto

- Se buscará asegurar la continuidad del uso de la sala mediante la creación de un calendario de actividades y el mantenimiento regular del equipamiento.

Conclusión

Este proyecto no solo contempla la adquisición de equipamiento, sino que también implica la creación de un espacio que contribuirá significativamente al desarrollo integral de los estudiantes, fomentando habilidades que son fundamentales para su crecimiento personal y social. La sala de psicomotricidad se convertirá en un recurso clave dentro del currículo escolar, promoviendo un ambiente de aprendizaje dinámico y enriquecedor.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Promover el desarrollo integral de los estudiantes de educación infantil y primaria mediante la implementación de una sala de psicomotricidad que facilite el desarrollo de habilidades motoras, emocionales y sociales.

Objetivos Específicos

1. Desarrollo Motor:

- Fomentar la mejora de las habilidades motoras gruesas y finas en los estudiantes a través de actividades y juegos específicos que estimulen la coordinación, el equilibrio y la fuerza.

2. Estimulación Sensorial:

- Proporcionar un espacio que permita la exploración y estimulación de los sentidos (tacto, vista, audición, equilibrio), contribuyendo así al desarrollo perceptivo de los alumnos.

3. Educación Emocional:

- Promover la identificación y regulación de emociones en los estudiantes, facilitando la expresión de sentimientos y la mejora de la autoestima a través de dinámicas grupales y actividades creativas.

4. Interacción Social:

- Fomentar la socialización y el trabajo en equipo, promoviendo habilidades interpersonales a través de juegos y actividades en grupo que requieran colaboración y comunicación.

5. Reducción de Estrés y Ansiedad:

- Ofrecer un espacio que permita a los estudiantes liberar tensiones y reducir el estrés, creando un ambiente propicio para la relajación y la concentración.

6. Apoyo a la Diversidad:

- Facilitar la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, adaptando las actividades de psicomotricidad para atender sus necesidades específicas y favorecer su participación.

7. Formación del Personal:

- Capacitar a educadores y personal de apoyo en el uso efectivo de la sala de psicomotricidad y en la aplicación de metodologías adecuadas para el desarrollo de actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

8. Evaluación y Seguimiento:

- Establecer un sistema de evaluación continua para medir el progreso de los estudiantes en términos de habilidades psicomotoras y socioemocionales, y realizar ajustes en las actividades según sea necesario.

Ámbito territorial.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el C.P.R Ana de Charpentier, en la sede ubicada en la Aldea Quintana.

Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.

La población a la que va dirigido este proyecto son niños de entre 2 y 12 años alumnos del C.P.R. Ana de Charpentier.

Descripción detallada de las actividades / actuaciones previstas / inversiones, calendario y cronograma para su realización.

A continuación, se describe la planificación detallada prevista para la ejecución de este proyecto. El plazo de ejecución sería de 12 meses una vez firmado el convenio de colaboración.

Etapa 1: Planificación (12 meses)

1. Definición del proyecto

- **Descripción:** Reunir al equipo de trabajo (docentes y padres) para definir los objetivos de la sala.
- **Actividades:**
 - Reuniones iniciales.
 - Definición de objetivos pedagógicos.
 - Establecimiento del perfil del espacio.

2. Investigación y diseño del espacio

- **Descripción:** Investigar sobre materiales y metodologías adecuadas.
- **Actividades:**

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- Ver otras salas de psicomotricidad.
- Estudio de materiales y recursos.
- Diseño del plano del espacio (dimensiones, distribución).

3. Presupuesto y financiación

- **Descripción:** Elaborar un presupuesto detallado y buscar fuentes de financiación.
- **Actividades:**
 - Cálculo de costos de materiales y equipamiento.
 - Solicitud de subvenciones.
- **Inversión:** Elaboración del presupuesto (incluyendo la búsqueda de fondos).

Etapa 2: Ejecución

1. Adquisición de materiales y equipamiento

- **Descripción:** Comprar los materiales y equipamiento necesarios. Siempre y cuando ya se disponga en nuestra cuenta de los fondos de la subvención para poder hacer la compra. Es una tarea que depende totalmente de la disponibilidad de los fondos de la subvención que se está solicitando.
- **Actividades:**
 - Lista de materiales (colchonetas, pelotas, aros, etc.).
 - Comparar precios y seleccionar proveedores.
- **Inversión:** 2653,89€

2. Adecuación del espacio (Primer trimestre 2025)

- **Descripción:** Preparar el espacio físico de la sala.
- **Actividades:**
 - Pintura y adecuación de paredes.
 - Instalación de suelo adecuado (suelo blando o goma).
 - Distribución del mobiliario.
- **Inversión:** 0€ Se solicitará al ayuntamiento de La Carlota que es el responsable del mantenimiento del colegio.

3. Capacitación del personal (Segundo trimestre 2025)

- **Descripción:** Formar al personal que utilizará la sala.
- **Actividades:**
 - Talleres virtuales de formación en psicomotricidad.
 - Metodologías de enseñanza y uso del equipamiento. Información proporcionada por la empresa que nos distribuya el material.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- **Inversión:** 0€

4. Inauguración y puesta en marcha

- **Descripción:** Abrir oficialmente la sala a los estudiantes.
- **Actividades:**
 - Evento inaugural con padres y comunidad escolar.
 - Presentación de actividades y beneficios de la psicomotricidad.
- **Inversión:** 0€

5. Evaluación y ajuste

- **Descripción:** Evaluar el funcionamiento de la sala.
- **Actividades:**
 - Reuniones para recoger feedback de profesores.
 - Ajustes en la programación y actividades según la evaluación.
- **Inversión:** 0€.

Cronograma Resumido

Tiempo necesario	Actividad
1 mes	Definición del proyecto
1 mes	Investigación y diseño del espacio
2 semanas	Presupuesto y financiación
6 meses	Adquisición de materiales y equipamiento
3 meses	Adecuación del espacio
3 meses	Capacitación del personal
1 mes	Inauguración y puesta en marcha
3 meses	Evaluación y ajuste

Consideraciones Finales

- **Participación de la comunidad:** Involucrar a padres y alumnos en la creación de la sala puede fomentar un sentido de pertenencia.
- **Flexibilidad:** Estar abierto a cambios según las necesidades del alumnado.
- **Promoción:** Asegurar que toda la comunidad escolar conozca la nueva sala y su importancia

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

Temporalidad o período de ejecución.

El plazo previsto de ejecución de este proyecto sería de 12 meses desde la firma del convenio.

Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa.

La implementación de una sala de psicomotricidad en un colegio puede ser un proyecto viable y transformador, siempre que se aborden adecuadamente las necesidades del entorno escolar y se establezcan estructuras sólidas de colaboración y formación. La innovación dependerá de la integración de enfoques y metodologías que vayan más allá de la enseñanza tradicional.

Aspectos a considerar:

- **Demanda:** Evaluar la necesidad de este tipo de espacios en la comunidad escolar y el interés de los padres y educadores.
- **Recursos:** Análisis de los recursos disponibles (financieros, materiales y humanos) y su adecuación para el proyecto.
- **Impacto:** Proyección de los beneficios a corto y largo plazo en el desarrollo de los estudiantes.

2. Metodología o Proceso de Ejecución

Fases del proyecto:

1. Diagnóstico Inicial:

- Realizar encuestas y reuniones con docentes, padres y especialistas en psicomotricidad para identificar necesidades y expectativas.

2. Diseño del Espacio:

- Planificación del diseño de la sala, incluyendo equipos y materiales necesarios para actividades psicomotoras (colchonetas, pelotas, aros, etc.).

3. Formación del Personal:

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- Capacitación para docentes y educadores sobre la importancia de la psicomotricidad y las actividades a implementar.

4. Implementación:

- Inicio de actividades regulares en la sala, estructurando sesiones de psicomotricidad que incluyan juegos, dinámicas grupales y ejercicios de desarrollo motor.

5. Evaluación y Ajustes:

- Evaluar el progreso de los estudiantes y la eficacia de las actividades, haciendo ajustes según sea necesario.

3. Innovación

Condición de Innovador/a:

- **Enfoque:** La sala de psicomotricidad puede ser considerada innovadora si introduce métodos de enseñanza y aprendizaje que integran el movimiento con el desarrollo emocional y social de los alumnos.
- **Metodologías Nuevas:** Incorporar tecnologías educativas o métodos interdisciplinarios que relacionen la psicomotricidad con otras áreas del currículo escolar.

4. Organización Interna

Estructura Organizativa:

- **Responsable del Proyecto:** Coordinador o director encargado de la implementación y supervisión de la sala.
- **Equipo de Trabajo:** Equipo docente y padres.
- **Roles:** Definición clara de roles y responsabilidades para cada miembro del equipo.

5. Recursos Humanos Necesarios

- **Educadores Especializados:** Personal con formación en psicomotricidad, educación física o áreas relacionadas. El colegio cuenta con dos maestros especialistas en educación física. Además, se formaría en el uso del material a los maestros de infantil para que puedan usar la sala con los pequeños.
- **Psicólogos o Terapeutas:** Profesionales que puedan colaborar en la identificación de necesidades específicas de los estudiantes. El colegio cuenta con dos especialistas en pedagogía terapéutica y tres especialistas en audición y lenguaje.

6. Trabajo en Red con Otros Servicios y Entidades

- **Colaboración con Centros de Salud:** Establecer vínculos con servicios de salud mental y desarrollo infantil para recibir apoyo técnico y recursos.
- **Alianzas con ONG:** Trabajar con organizaciones no gubernamentales que promuevan la educación inclusiva y el desarrollo integral.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- **Participación de Padres:** Involucrar a la comunidad escolar mediante talleres y actividades que fomenten la colaboración.

7. Coordinación Externa

- **Comunicación con Instituciones:** Mantener un diálogo constante con las autoridades educativas y otros colegios para compartir experiencias y buenas prácticas.
- **Redes de Apoyo:** Formar parte de redes de escuelas que implementen la psicomotricidad, facilitando el intercambio de conocimientos y recursos.

Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para llevar a cabo este proyecto se necesitará la adquisición de material para poder adecuar el espacio disponible y usarlo como sala de psicomotricidad.

Se solicitará presupuestos actualizados tras la recepción de la cuantía económica recibida del IPBS tras la aprobación de esta subvención y se seleccionará el más adecuado a nuestras necesidades y ajustado económicamente al presupuesto económico disponible que en nuestro caso sería de 2653,89€.

Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

El único gasto económico que conlleva este proyecto es la compra del material que conformará la sala de psicomotricidad ya que el resto de elementos necesarios se consiguen de manera gratuita. Por ejemplo, el mantenimiento del espacio donde se ubicará la sala de psicomotricidad lo realiza de forma habitual el ayuntamiento de La Carlota. Las clases, las impartirá el equipo docente con el que ya cuenta el colegio.

Lo que solicitamos con esta subvención son los recursos financieros necesarios para la compra de material para equipar la sala. Se ha solicitado un importe de 2653,89€.

Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

Para evaluar el uso de una sala de psicomotricidad en un colegio, es importante establecer indicadores de evaluación y resultados esperados que permitan medir el impacto de esta intervención en el desarrollo de los estudiantes. Algunos de estos indicadores pueden ser:

Indicadores de Evaluación

1. **Asistencia y Frecuencia de Uso:**

- Número de sesiones realizadas por semana.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- Porcentaje de alumnos que utilizan la sala de psicomotricidad regularmente.

2. Participación de los Estudiantes:

- Observación de la participación activa de los estudiantes en las actividades (número de alumnos involucrados en cada sesión).
- Diversidad de actividades realizadas (juegos, ejercicios, dinámicas grupales).

3. Desarrollo de Habilidades Psicomotoras:

- Evaluaciones pre y post intervención que midan el desarrollo de habilidades motoras (coordinación, equilibrio, fuerza).
- Observaciones cualitativas del progreso en las habilidades psicomotoras.

4. Impacto en el Comportamiento:

- Cambios en el comportamiento en el aula (reducción de comportamientos disruptivos, aumento de la concentración).
- Encuestas a maestros sobre la mejora en la interacción social y emocional entre los estudiantes.

5. Satisfacción de los Estudiantes y Educadores:

- Encuestas de satisfacción para docentes sobre las actividades realizadas en la sala.
- Comentarios cualitativos sobre la percepción del espacio y las actividades.

Resultados esperados

En cuanto a los resultados esperados podemos indicar los siguientes:

1. Mejora en Habilidades Psicomotoras:

- Aumento significativo en la coordinación y el equilibrio de los estudiantes.
- Progreso en habilidades motrices finas y gruesas observable en las evaluaciones.

2. Aumento de la Confianza y Autonomía:

- Los estudiantes muestran mayor confianza en sus habilidades físicas y en su capacidad para participar en actividades grupales.

3. Reducción de Problemas de Conducta:

- Disminución en la frecuencia de comportamientos disruptivos y aumento de la cooperación entre compañeros.

4. Mejora en la Interacción Social:

- Aumento en la calidad de las interacciones entre los alumnos, promoviendo relaciones más positivas y colaborativas.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

5. Satisfacción General:

- Alta satisfacción de los alumnos y educadores con respecto a las actividades de psicomotricidad y su impacto en el ambiente escolar.

Estos indicadores y resultados permitirán evaluar de manera efectiva el impacto de la sala de psicomotricidad en el desarrollo integral del alumnado.

Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Nuestro proyecto consiste en la instalación de una sala de psicomotricidad en el colegio C.P.R. Ana de Charpentier. Dicho proyecto requiere de una planificación cuidadosa y también de unos sistemas efectivos de seguimiento y control para garantizar que el proyecto se ejecute según lo previsto. A continuación, se indica un plan detallado para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto.

Sistemas de Seguimiento y Control

1. Establecimiento de un Comité de Proyecto

- **Composición:** Incluir un representante de la dirección del colegio, un docente de educación física y un representante de los padres.
- **Funciones:** Supervisar el progreso del proyecto, tomar decisiones y resolver problemas que surjan.

2. Planificación Detallada

- **Cronograma:** Crear un cronograma detallado con las fechas previstas para cada tarea que ya se detallaron en apartados anteriores.
- **Asignación de Responsabilidades:** Definir claramente quién es responsable de cada tarea y actividad.

3. Reuniones Regulares

- **Frecuencia:** Establecer reuniones quincenales/mensuales para revisar el progreso del proyecto.
- **Agenda:** Evaluar el avance respecto al cronograma, discutir problemas y ajustar planes según sea necesario.

4. Documentación y Registro

- **Informes de Progreso:** Crear informe que incluya:
 - Avances en la instalación de la sala.
 - Presupuesto y gastos hasta la fecha.
 - Cualquier desviación del plan original y las acciones correctivas tomadas.
- **Registro de Cambios:** Documentar cualquier cambio en el plan original, con una justificación clara.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

5. Evaluación de Proveedores

- **Revisión de Contratos:** Verificar que los proveedores cumplan con los plazos y condiciones acordadas.
- **Control de Calidad:** Realizar inspecciones periódicas de los materiales y equipamiento recibidos.

7. Feedback de la Comunidad Escolar

- **Encuestas y Reuniones:** Recoger opiniones de los docentes y padres sobre el desarrollo del proyecto y sus expectativas para la sala.
- **Ajustes Basados en Feedback:** Implementar mejoras según las sugerencias recibidas.

8. Evaluación Final

- **Informe Final:** Al concluir la instalación, elaborar un informe final que resuma el proyecto, incluyendo:
 - Resultados alcanzados.
 - Lecciones aprendidas.
 - Sugerencias para futuras mejoras o proyectos similares.

Consideraciones Finales

- **Transparencia:** Mantener a toda la comunidad escolar informada sobre el progreso y los desafíos del proyecto.
- **Adaptabilidad:** Estar dispuesto a ajustar el plan según surjan necesidades o imprevistos.
- **Celebración de Éxitos:** Reconocer y celebrar los hitos alcanzados para fomentar un ambiente positivo.

Medios de difusión y publicidad.

Una vez logremos llevar a cabo la ejecución de este proyecto gracias a la ayuda recibida por parte del IPBS a través de la subvención nominativa que se está solicitando, daremos publicidad de este hecho a través de las redes sociales con las que cuenta nuestra asociación que consisten en:

- Grupo de Whatsapp del que forman parte todos nuestros socios (alrededor de 70 familias)
- Cuenta de Facebook
- Cuenta de Instagram
- Página web del colegio
<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/cpranadecharpentier/>

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

Además, pediremos a la televisión local Radio Carlota que venga a cubrir la inauguración de nuestra sala de psicomotricidad, dando así difusión del evento a toda la localidad.

Presupuesto equilibrado y detallado de Gastos e Ingresos.

Tabla de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO A REALIZAR

CONCEPTO	IMPORTE
2 peonzas gigantes	200 €
1 conjunto 22	1000€
1 Conjunto 19 con cilindros	621,83€
1 Conjunto 37	832,06
Total previsión de gastos	2653,89 €

Peonza gigante



Conjunto 22



Conjunto 19 con cilindros

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

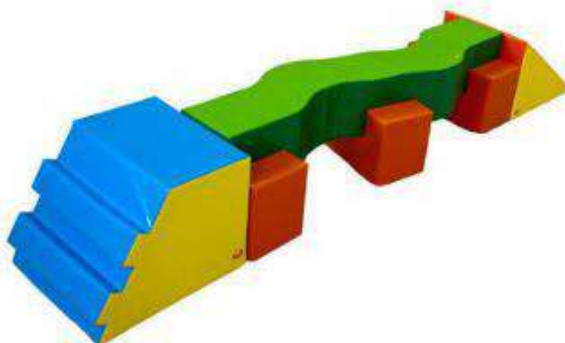
2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024



Conjunto 37



PRESUPUESTO DE INGRESOS (FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR)

CONCEPTO	IMPORTE
Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	2653,89 €
Total previsión de ingresos	2653,89 €

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

La instalación de una sala de psicomotricidad en un colegio de infantil y primaria puede contribuir de manera significativa a varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A continuación, se presentan algunas de las metas relevantes y las razones por las que el proyecto las apoya:

ODS 3: Salud y Bienestar

- **Meta 3.4:** Reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la promoción de la salud mental y el bienestar.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

- **Razón:** La psicomotricidad ayuda a los estudiantes a liberar tensiones, mejorar su bienestar emocional y desarrollar habilidades para la regulación emocional, contribuyendo a la salud mental.

ODS 4: Educación de Calidad

- **Meta 4.1:** Asegurar que todos los jóvenes y una proporción sustancial de adultos, tanto hombres como mujeres, logren la alfabetización y el cálculo numérico.
 - **Razón:** A través de actividades psicomotoras, se puede mejorar la concentración y la atención, lo que a su vez favorece el aprendizaje en otras áreas.
- **Meta 4.5:** Eliminar las disparidades en la educación y garantizar el acceso equitativo a todos los niveles de educación y formación profesional para las personas vulnerables.
 - **Razón:** La sala de psicomotricidad puede ser adaptada para incluir a estudiantes con necesidades educativas especiales, promoviendo su inclusión y desarrollo.

ODS 5: Igualdad de Género

- **Meta 5.1:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todas partes.
 - **Razón:** Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y equitativo, donde todas las niñas y niños tengan las mismas oportunidades de participar en actividades físicas y de desarrollo.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

- **Meta 10.2:** Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.
 - **Razón:** La sala de psicomotricidad ofrece un espacio donde todos los estudiantes pueden desarrollar sus habilidades motoras y sociales, reduciendo las desigualdades en el acceso a recursos de aprendizaje.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

- **Meta 11.7:** Proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
 - **Razón:** La creación de la sala de psicomotricidad contribuirá a un entorno escolar seguro y accesible, promoviendo el bienestar de todos los estudiantes.

ODS 17: Alianzas para Lograr los ODS

- **Meta 17.16:** Mejorar la colaboración y el intercambio de conocimientos.
 - **Razón:** El proyecto puede fomentar la colaboración con entidades locales, profesionales de la salud y organizaciones educativas para enriquecer el programa de psicomotricidad.

Conclusión

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C50B7F84B94A9C9FA58

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024

La instalación de una sala de psicomotricidad no solo beneficiará a los estudiantes en su desarrollo motor y emocional, sino que también estará alineada con múltiples ODS, promoviendo un enfoque integral para mejorar la educación y el bienestar en la comunidad escolar. Esto refleja un compromiso hacia un desarrollo sostenible y equitativo.

Código seguro de verificación (CSV):

0C50 B7F8 4B94 A9C9 FA58



0C50B7F84B94A9C9FA58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003014

Insertado el:

17-12-2024